

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5495 Orden HFP/270/2022, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

El apartado ocho de la disposición final décima tercera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado ha añadido una nueva disposición adicional, la vigésimo quinta, a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para establecer que las entidades que integran el sector público empresarial y fundacional podrán suscribir y financiar acuerdos de colaboración y patrocinio para el fomento de actividades, entre otras, de carácter social, cultural y deportivo, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por razones de eficacia se considera más adecuado que la competencia para evacuar dicho informe favorable sea delegada por la persona titular del Departamento en la persona titular de la Secretaría General Técnica. Con ese objetivo y a los exclusivos efectos de incorporar esta nueva delegación de competencias se procede a la modificación de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, modificando el número cuatro del apartado decimosexto.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.*

Se modifica el número 4 del apartado decimosexto que queda redactado como sigue:

«4. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica:

a) la competencia para la autorización previa de convenios a que se refiere el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

b) la competencia para evacuar el informe previo favorable a que se refiere la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

Segundo. *Eficacia.*

Esta orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 2022.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero Cuadrado.